



Mapa o croquis del término, que comprende un legua a cada lado del camino real de Chinchilla a La Roda, que el marqués de Villena concedió a la villa de Albacete en 1375, según una “figura” que en 1501 realizó el bachiller Marco de Navalón, conforme a la sentencia del obispo don Pablo, en diciembre de 1414, y el amojonamiento subsiguiente. Traslado sacado en Albacete el 15 de abril de 1741.



Por quanto antiguamente el marques don Alonso señor que fue de esta ciudad de Chinchilla y Marquesado, con lizenzia del rey don Enrique visabuelo del rey don Juan, padre de la Reyna nuestra sennora, eximio por vna su carta a Aluazete de la jurisdiccion e sennorio de esta dicha ciudad e la fizo villa e le asigno termino, sobre el qual termino que era de esta ciudad en aquella villa hubo sobrados debates e pleitos, los quales por bien de paz fueron convenidos arbitraria e amigablemente en manos del muy reuerendo don Paulo obispo que a la sazón era de este obispado de Cartagena, que primero fue de Burgos, el qual determino e pronunzio vna sentencia en que por ella dio de termino de esta ciudad a la villa de Aluazete vna legua de termino para que gozara del segun e como las otras villas e lugares gozan de sus terminos; y esta legua se la dio por el camino real que va de Chinchilla a La Roda, asta el mojon que esta entre La Gineta e La Roda, que es un poco allende del camino murciano donde comienza el camino de La Roda, con tanto que por el camino real que va de Chinchilla a Aluazete no tome Aluazete mas termino de quarta parte de las dos leguas que ay de Chinchilla a Aluazete, y aquella quarta parte sea sacada de la legua que fue sacada e medida de las cinco leguas que ay desde Pretola a Aluazete. Y aquello dio el sennor obispo por honrra della ciudad, e no era razonable ni justa cosa que, pues el termino que le daua a Aluazete era de la Ciudad, que Aluazete tubiese vna legua de termino por el camino real adelante hazia Chinchilla. Otrosi porque entre esta ciudad y aquella villa hubo debate sobre la legua que seria y de que medida y cantidad, porque los de Chinchilla dezian que no hera justo que la legua fuera del tamanno

de cada vna de las que ay de Aluazete a Chinchilla, porque son las mayores y más grandes que ay en la tierra, el sennor obispo por quitar este debate mando que midiesen todas las cinco leguas que ay de Pretola a Aluazete, porque las tres que ay de Chinchilla a Pretola son de las menores de la tierra, porque se recompensase a las dos que ay de Chinchilla a Aluazete por ser muy grandes; assi medidas por sogas en que en cada sogá entren cinco estadales e en cada estadal vna vara e quatro pulgadas, e assi medidas, la quinta parte que ay de Aluazete a Pretola fuera la legua que se hubiese de medir e termino que cupo a la quinta parte de dicho camino que ay desde Pretola a Aluazete trezientas e setenta e seys sogas e tres estadales e medio que es la dicha legua con que se midió e partió el termino de Aluazete, e de aquella legua se sacó la quarta parte que ay desde Aluazete al mojon de la senda bajo el Aluariza. En que el dicho sennor para medir e repartir el dicho termino de la dicha legua para Aluazete mando por la sentencia a quatro buenos omes, dos de esta ciudad e dos de la villa de Aluazete que non digesen [¿condigesen?], e disputasen la dicha legua de termino, e ellos por virtud de la sentencia, y aquella cumpliendo, comenzaron a despartir el dicho termino de Aluazete en la forma siguiente = Segun e como pareze de la figura que arriba esta dibujada e segun los quatro homes lo hizieron de aquella manera segun pareze por el A.B.C.= Lo primero que fizieron sobre ello, e lo primero que fizieron fue que pusieron el dicho mojon de la huerta que esta bajo del Aluariza, que es el quarto del camino que ay de Chinchilla a Aluazete = Lo segundo pusieron otro mojon entre La Gineta e La Roda, donde comienza el camino de la dicha Roda, un poco allende el camino murciano, de manera que de vn mojon al otro de cómo